



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 12/G1-0125/03/22

Oficio N°: GRO.SGPARN.UARRN.0364/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 17 de marzo de 2022

EJIDO CORDON GRANDE

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Marzo de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 132.SGPARN.UARRN.0313/2017 de fecha 13 de Marzo de 2017 conforme a lo siguiente:

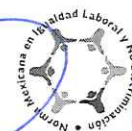
Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida,	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
CORDÓN GRANDE, Tecpan de Galeana,, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 236.540 Metros cúbicos rollo	12	1	12	25117316	25117327
CORDÓN GRANDE, Tecpan de Galeana,, celulósicos, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 27.828 Metros cúbicos rollo	2	13	14	25117328	25117329
CORDÓN GRANDE, Tecpan de Galeana,, madera en rollo, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 1,212.315 Metros cúbicos rollo	61	15	75	25117330	25117390
CORDÓN GRANDE, Tecpan de Galeana,, celulósicos, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 142.625 Metros cúbicos rollo	10	76	85	25117391	25117400
CORDÓN GRANDE, Tecpan de Galeana,, madera en rollo, <i>Pinus douglasiana</i> , (Pino ocote), 1,215.071 Metros cúbicos rollo	61	86	146	25117401	25117461
CORDÓN GRANDE, Tecpan de Galeana,, celulósicos, <i>Pinus douglasiana</i> , (Pino ocote), 142.950 Metros cúbicos rollo	10	147	156	25117462	25117471
CORDÓN GRANDE, Tecpan de Galeana,, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 70.573 Metros cúbicos rollo	4	157	160	25117472	25117475
CORDÓN GRANDE, Tecpan de Galeana,, celulósicos, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 20.164 Metros cúbicos rollo	1	161	161	25117476	25117476

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
DISCURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 12/G1-0125/03/22

Oficio N°: GRO.SGPARN.UARRN.0364/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 17 de marzo de 2022

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Alberto Julián Escamilla Nava.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Expediente.

ASG.NCG.MLL.OBG.



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat



2 de 2